



DECRETO EDIL N° 054/2022

Sucre, 26 de octubre de 2022

Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la vigencia de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”*.

Que, conforme lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, Establece: *“El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”*.

Que, por la importancia municipal, departamental y nacional de establecer un reconocimiento desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser un orgullo destacar esta excepcional distinción.

POR TANTO:

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:





ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA la distinción con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, a:

My. Juan Carlos Encinas Rueda

Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por su notable labor en la Institución "Verde Olivo" al servicio de la sociedad y valiosa dedicación por la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectuará el día *jueves 27 de octubre del año en curso, a Hrs. 10:00* en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, según *Comunicación Interna No. 579/22* deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. -


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



P.E.O.C./A.L.D
c/c Archivo
Despacho Municipal
Decreto Edil N° 054/22

